"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149- 2026-GM/MDS

"El cambio en marcha"

Sama, 21 septiembre del 2026

VISTO:

El Informe N° 246-2026-MTPPB-RP-MASSCLSMVP-GDES-MDS, de fecha 20 de agosto de 2026; el Informe N° 1014-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 20 de agosto de 2026; el Informe N° 005-2026-RLCL-IP-MASSCLSMVPDS-USLP-GM-MDS, de fecha 26 de agosto de 2026; el Informe N° 0701-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 26 de agosto de 2026; el Informe N° 257-2026-MTPPB-RP-MASSCLSMVP-GDES-MDS, de fecha 01 de septiembre de 2026; el Informe N° 1070-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 01 de septiembre de 2026; el Informe N° 030-2026-CSDG-IP-MASSCLSMVPDS-USLP-GM-MDS, de fecha 08 de septiembre de 2026; el Informe N° 0745-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 08 de septiembre de 2026; el Informe N° 0745-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 10 de septiembre de 2026; el Informe N° 323-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 16 de septiembre del 2026; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 20 de septiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del *Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades*, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, mediante la Resolución de la Contraloría N° 432-2023-CG se aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL ejecución de obras públicas por administración directa, con el fin de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2026-GM/MDS, de fecha 09 de enero de 2026, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO, VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I. N° 2695796, por el monto de S/ 7,044,160.59, con un plazo de ejecución de 600 días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Informe N° 246-2026-MTPPB-RP-MASSCLSMVP-GDES-MDS, de fecha 20 de agosto de 2026, la Responsable de Proyecto, Ing. María Teresa del Pilar Polo Berríos, presentó la Modificación N° 01 del Expediente Técnico, Adicional N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO , VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I. N° 2695796, solicitando su derivación a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1014-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 20 de agosto de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, remite la Modificación ° 01 del Expediente Técnico, Adicional N.° 01 por mayores metrados y partidas nuevas, correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO , VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I. N° 2695796, recomendando su derivación a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 005-2026-RLCL-IP-MASSCLSMVPDS-USLP-GM-MDS, de fecha 26 de agosto de 2026, la Inspectora Arq. Rosa Laura Copa Linares, informó sobre la revisión y evaluación de la Modificación N° 01 del *Expediente Técnico, Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas del proyecto* "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO , VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I. N° 2695796, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, determinando que dicha modificación presenta observaciones, principalmente respecto de la actualización de la justificación técnica, presupuestos, conclusiones y la estructura del incremento presupuestal, recomendando uniformizar y conciliar los montos correspondientes a mayores metrados y partidas nuevas, así como adecuar la información a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, por lo que corresponde devolver el expediente al área usuaria para el levantamiento y corrección de las observaciones formuladas;

Que, mediante Informe N° 0701-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 26 de agosto de 2026, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. David Roberto Mamani Huichi, remitió el informe de inspección correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO , VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I. N° 2695796, señalando que la Modificación N° 01 del Expediente Técnico, Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, se encuentra observada, recomendando su subsanación y posterior remisión al residente del proyecto para el levantamiento de las observaciones formuladas por el inspector;

Que, mediante Informe N° 257-2026-MTPPB-RP-MASSCLSMVP-GDES-MDS, de fecha 01 de septiembre de 2026, la Responsable del Proyecto, Ing. María Teresa del Pilar Polo Berríos, remitió el levantamiento de observaciones de la Modificación N° 01 del Expediente Técnico, Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO , VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I. N° 2695796, señalando que se han corregido las observaciones formuladas respecto de la justificación técnica, presupuesto e incremento presupuestal, incorporándose el cuadro solicitado en la memoria descriptiva, conforme a los lineamientos técnicos aplicables, por lo que solicita su derivación a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1070-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 01 de septiembre de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, remitió el levantamiento de observaciones a la Modificación N° 01 del Expediente Técnico, Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO , VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" *con C.U.I. N° 2695796, recomendando su derivación a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la* evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 030-2026-CSDG-IP-MASSCLSMVPDS-USLP-GM-MDS, de fecha 08 de septiembre de 2026, el Inspector del Proyecto, Arq. Carolina Silvia Delgado Gonzales, efectuó la revisión técnica, presupuestal y documentaria de la Modificación N° 01 del Expediente Técnico, correspondiente al "Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas" del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO , VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I. N° 2695796, en el marco de la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y demás normativa técnica aplicable, verificando que los mayores metrados y partidas nuevas se encuentran técnicamente sustentados y guardan correspondencia con las necesidades identificadas durante la ejecución, así como con la finalidad y objetivos del proyecto; asimismo, respecto de la evaluación presupuestal, señala que la modificación contempla un incremento presupuestal de S/ 164,575.92 (Ciento sesenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco con 92/100 soles), equivalente

al 2.34 % respecto del presupuesto inicial, determinándose un presupuesto modificado total de S/ 7,208,736.51 (Siete millones doscientos ocho mil setecientos treinta y seis con 51/100 soles), emitiendo opinión técnica favorable para la continuidad del trámite de aprobación de la Modificación del Expediente Técnico N° 01, correspondiente al Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, conforme al siguiente resumen:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN DEL ADICIONAL N °01	ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS
COSTO DIRECTO	S/136,013.160
GASTOS GENERALES (10 %)	S/13,601.316
SUB TOTAL	S/149,614.476
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	S/6,800.658
GASTOS DE LIQUIDACION (1%)	S/1,360.132
GASTOS DE GESTION (5%)	S/6,800.658
PRESUPUESTO ADICIONAL TOTAL	S/164,575.924

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL – EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01

ITEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL	ADICIONAL N.01				TOTAL	% INC. TOTAL	EXP. TEC. MOD. N.01 (SOLICITADO)
			ADICIONAL N.01 MAYORES METRADOS	% INC	ADICIONAL N.01 PARTIDAS NUEVAS	% INC			
	COMPONENTE I	S/ 2,505,334.850	S/ 0.000	0.00%	S/ 0.0	0.00%	S/ 0.000	0.00%	S/ 2,505,334.850
	COMPONENTE II	S/ 679,910.000	S/ 0.000	0.00%	S/ 0.0	0.00%	S/ 0.000	0.00%	S/ 679,910.000
	COMPONENTE III	S/ 694,525.000	S/ 31,000.000	4.46%	S/ 14,000.000	2.02%	S/ 45,000.000	6.48%	S/ 739,525.000
	COMPONENTE IV	S/ 1,786,554.000	S/ 35,013.160	1.96%	S/ 56,000.000	3.13%	S/ 91,013.160	5.09%	S/ 1,877,567.160
1	COSTO DIRECTO	S/ 5,666,323.850	S/ 66,013.160	1.17%	S/ 70,000.000	1.24%	S/ 136,013.16	2.40%	S/ 5,802,337.01
2	GASTOSGENERALES (10%)	S/ 566,632.385	S/ 6,601.316	1.17%	S/ 7,000.000	1.24%	S/ 13,601.32	2.40%	S/ 580,233.70
3	SUB TOTAL	S/ 6,232,956.235	S/ 72,614.476	1.17%	S/ 77,000.000	1.24%	S/ 149,614.48	2.40%	S/ 6,382,570.71
4	GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	S/ 295,842.870	S/ 3,300.658	1.12%	S/ 3,500.000	1.18%	S/ 6,800.66	2.30%	S/ 302,643.53
5	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1%)	S/ 59,168.570	S/ 660.132	1.12%	S/ 700.000	1.18%	S/ 1,360.13	2.30%	S/ 60,528.70
6	GASTOS DE GESTIÓN (5%)	S/ 295,842.870	S/ 3,300.658	1.12%	S/ 3,500.0000	1.18%	S/ 6,800.66	2.30%	S/ 302,643.53
7	GASTOS DE ESTUDIO (2%)	S/ 118,337.150	S/ 0.000	0.00%	S/ 0.000	0.00%	S/ 0.000	0.00%	S/ 118,337.15
8	CONTROL CONCURRENTE	S/ 42,012.890	S/ 0.000	0.00%	S/ 0.000	0.00%	S/ 0.000	0.00%	S/ 42,012.89
	TOTAL	S/ 7,044,160.59	S/ 79,875.92	1.13%	S/ 84,700.000	1.20%	S/ 164,575.92	2.34%	S/ 7,208,736.51

Que, mediante Informe N° 0745-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 08 de septiembre de 2026, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. David Roberto Mamani Huichi, remite el Informe N.° 030-2026-CSDG-IP-MASSCLSMVPDS-USLP-GM-MDS, *mediante el cual se comunica la revisión y aprobación de la* Modificación N.° 01 del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO , VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I. N° 2695796, efectuada por la inspectora de obra, Arq. Carolina Silvia Delgado Gonzales, solicitando continuar con los trámites correspondientes ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 0745-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 10 de septiembre de 2026, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Richard Alberto Aguilar Mayta, emitió opinión presupuestal respecto de la Modificación N° 01 del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO , VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, *PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2695796, efectuando la* evaluación de la incidencia presupuestal conforme al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; verificándose que la modificación contempla el Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, generando un incremento presupuestal de S/ 164,575.92, equivalente al 2.34 % respecto del presupuesto inicial, determinándose un presupuesto modificado total de S/ 7,208,736.51; asimismo, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el incremento y que corresponde efectuar los registros y acciones pertinentes en el Banco de Inversiones, conforme a la normativa aplicable, para la continuidad del trámite de aprobación de la Modificación N° 01 del Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 323-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 16 de septiembre del 2026, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Betty Kioko López Tang, emitió opinión legal favorable respecto de la aprobación de la Modificación N° 01 del Expediente Técnico, correspondiente al Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas del

proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO , VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2695796, por el incremento presupuestal de S/ 164,575.92, determinándose un presupuesto modificado total de S/ 7,208,736.51, considerando la evaluación técnica favorable emitida mediante Informe N° 030-2026-CSDG-IP-MASSCLSMVPDS-USLP-GM-MDS y al sustento presupuestal correspondiente;

Que, mediante Proveído de fecha 20 de septiembre de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, se dispone la proyección del acto resolutivo correspondiente para su aprobación;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación N° 01 al Expediente Técnico correspondiente al Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL SISTEMA DE MONITOREO , VIGILANCIA Y PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2695796, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, por el incremento presupuestal de S/ 164,575.92 (Ciento sesenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco con 92/100 soles), estableciéndose un presupuesto modificado total de S/ 7,208,736.51 (Siete millones doscientos ocho mil setecientos treinta y seis con 51/100 soles), conforme al Informe N° 030-2026-CSDG-IP-MASSCLSMVPDS-USLP-GM-MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes que, en el marco de sus funciones y atribuciones, dispongan las acciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias que permitan asegurar la correcta ejecución de lo aprobado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alcaldia
G.M
G.A.J
G.D.EyS
U.S.yL.P
G.P.P
Unidad de Imagen Institutional
Interesado.